



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

BASES PARA POSTULAR A PERMISOS DE OCUPACION DE BIEN MUNICIPAL EN EL CENTRO DE ARTESANÍA LOCAL OSORNO (PUEBLO ARTESANAL), UBICADO EN CALLE MACKENNA N° 1113 EN OSORNO Y EL CENTRO COMERCIAL LYNCH, UBICADO EN CALLE PATRICIO LYNCH N°1587 OSORNO.

N°2026026906

1.- PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN LOCALES DEL BASES PARA POSTULAR A PERMISOS DE OCUPACION DE BIEN MUNICIPAL EN EL CENTRO DE ARTESANÍA LOCAL OSORNO (PUEBLO ARTESANAL) Y EL CENTRO COMERCIAL LYNCH.

De conformidad a las facultades que confieren la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, se convoca a procedimiento público de postulación para el otorgamiento de permisos de ocupación de bien municipal en el Centro de Artesanía Local Osorno (pueblo artesanal), ubicado en calle Mackenna N° 1113 en Osorno y el Centro Comercial Lynch, ubicado en calle Patricio Lynch N°1587 Osorno.

2.- NATURALEZA Y DURACIÓN DEL PERMISO

El permiso de ocupación regirá a contar de la fecha de notificación del respectivo Decreto Municipal a la persona seleccionada, su duración será por el período de 1 año, pudiendo ser renovado por un mismo período de tiempo previa evaluación municipal. El presente procedimiento reviste el carácter de permiso esencialmente precario.

3.- DERECHO MUNICIPAL Y FORMA DE PAGO

Por la ocupación del bien municipal, el permisionario deberá pagar un Derecho Municipal mensual fijado su valor en pesos chilenos (\$) conforme a la postulación económica presentada. Dicho monto deberá ser cancelado dentro de los primeros 12 días de cada mes en la Tesorería Municipal. Sin perjuicio de lo anterior, la I. Municipalidad de Osorno se reserva la facultad de reajustar o modificar el cobro por derechos de ocupación cuando lo estime conveniente.

En caso de mora o no pago oportuno, el derecho de ocupación del bien municipal será causal suficiente para término del permiso y la restitución del bien municipal a la I. Municipalidad de Osorno; sin perjuicio de las acciones de cobranza judicial.

4.- CARÁCTER PRECARIO Y TÉRMINO ANTICIPADO

Se deja establecido que el Permiso tiene el carácter de esencialmente precario y, por tanto, la Municipalidad de Osorno se reserva la facultad de ponerle término anticipadamente, modificarlo o dejarlo sin efecto en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización de ninguna especie, en los términos del Artículo 36 inciso 2º de la Ley N.º 18.695.

De igual modo, el Municipio podrá disponer el término anticipado al permiso cuando existan motivos de interés público comprometido o de interés municipal prevalente, o cuando el Municipio compruebe el incumplimiento de las obligaciones por parte del permisionario de algunas de sus obligaciones.

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE



Escanear QR para Validar ó ingrese a <https://verificacionsimple.imodigital.cl>
CODIGO DE VERIFICACIÓN:212026995576241067



5.- FORMALIZACIÓN DEL TÉRMINO DE PERMISO

Para modificar o poner término al Permiso, será suficiente la dictación del respectivo Acto Administrativo que así lo disponga con la respectiva notificación al permisionario en forma personal, o por carta certificada al su domicilio, o por correo electrónico, surtiendo efectos desde la fecha de notificación o la que hay se señale, sin requerimiento judicial previo.

6.- OBLIGACIONES DEL PERMISIONARIO

El permisionario deberá cumplir con las siguientes obligaciones, cuyo incumplimiento será causal suficiente y habilitará el término del permiso:

- a) El permiso será usado exclusivamente en el local asignado, estando prohibida la ocupación de otros espacios.
- b) Mantener al día el pago del derecho municipal y no registrar deudas pendientes con el Municipio.
- c) Queda absolutamente prohibido ceder, transferir, arrendar, subarrendar, vender o enajenar bajo cualquier título los derechos del permiso, el cual es de carácter personal e intransferible.
- d) El local debe ser trabajado personal y diariamente por el permisionario asignado en el Acto Administrativo.
- e) Ejercer la actividad dentro de los horarios fijados por la I. Municipalidad de Osorno.
- f) Mantener en óptimas condiciones de higiene, aseo y orden el bien municipal asignado.
- g) Prohibición de realizar actividades ilícitas, distintas del giro autorizado o afecten gravemente la seguridad, salubridad, normal funcionamiento o convivencial al interior del mercado municipal.
- h) Respetar el principio de igualdad y no discriminación arbitraria, otorgando un trato digno a todas personas usuarias del servicio, sin distinción alguna fundada en discapacidad, edad, genero, nacionalidad, condición socio económica u otra que sea objetiva y razonable, hacia todos los usuarios del recinto.
- i) Mantenerse al día en sus obligaciones ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), Tesorería General de la República, así como el pago de los tributos municipales (Patentes Municipales, pago permiso), que correspondan, lo que podrá ser verificado por la Municipalidad en cualquier momento.
- j) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las letras precedentes será considerado infracción grave y habilitará a la Municipalidad para poner término inmediato al permiso, sin derecho a indemnización alguna.

Sin necesidad de declaración judicial, por cuanto el permiso de ocupación es esencialmente precario (ART. 36 Ley 18.695). su modificación o termino debe materializarse mediante el correspondiente acto administrativo y su respectiva notificación

Los incumplimientos de las obligaciones establecidas en las bases constituirán causal suficiente para que la Municipalidad disponga, mediante acto administrativo fundado, el termino anticipado del permiso sin derecho a indemnización.

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE



Escanear QR para Validar ó ingrese a <https://verificacionsimple.imodigital.cl>
CODIGO DE VERIFICACIÓN:212026995576241067



Del mismo modo se aplica el término del permiso, por acto administrativo fundado, al infringir la ley 20000 o delito contra la propiedad, al ser constatada por la autoridad competente, causal para disponer inmediatamente del bien municipal, sin perjuicio de la denuncias o acciones legales correspondiente.

7.- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

El permisionario será directo y único responsable por los daños y deterioros que le sean imputables y que ocasione al inmueble municipal o terceros con motivo de su actividad, sin perjuicios de toda responsabilidad que conforme el ordenamiento jurídico, pudiere corresponder a terceros o a la propia Municipalidad, sin perjuicio de lo establecido, la Municipalidad de Osorno podrá poner término de inmediato al permiso cuando sobrevenga menoscabo o detrimento grave a la propiedad municipal.

8.- ENTREGA DE INSTALACIONES

El permisionario responde por la integridad de los artefactos e instalaciones del local, conforme al Acta de Entrega correspondiente.

9.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del permiso, la persona seleccionada deberá ingresar en la Tesorería Municipal una Garantía equivalente al monto de UN (1) MES del derecho municipal propuesto. Esta garantía será girada y devengada por el departamento de rentas y patentes y será cancelada por el permisionario en la tesorería municipal.

10.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

En caso de término regular del permiso, la garantía será devuelta previa dictación del Decreto respectivo, el permisionario deberá ingresar una solicitud escrita por Oficina de partes acompañando comprobante de pago de garantía original y contar con el reporte favorable del Departamento de Rentas y Patentes.

11.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA

La garantía se hará efectiva por la Municipalidad en caso que exista deuda o saldos por pagar por el bien municipal o servicios asociados al bien municipal y que corresponda al periodo del Decreto vigente por el permiso de uso.

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para conocer de las infracciones serán competentes los Juzgados de Policía Local de Osorno, sin perjuicio de la competencia que corresponda en materias a los Tribunales Ordinarios de Justicia, conforme al ordenamiento jurídico vigente, sin perjuicio de las potestades administrativas que corresponden a la Municipalidad.

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE



Escanear QR para Validar ó ingrese a <https://verificacionsimple.imodigital.cl>
CODIGO DE VERIFICACIÓN:212026995576241067



13.- FISCALIZACIÓN

La fiscalización del cumplimiento de las disposiciones que rigen este decreto será de competencia de Inspectores Municipales. Lo anterior sin perjuicio de la fiscalización de Carabineros de Chile, Servicio de Impuestos Internos y Policía de investigaciones de Chile.

14.- SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN

La supervisión del recinto estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), a través del Departamento de Rentas y Patentes.

15.- NORMAS SANITARIAS

En caso que la actividad económica ejercida por su naturaleza exija el cumplimiento de las normas establecidas en el código sanitario, será de exclusiva responsabilidad y cargo del permisionario la obtención y mantenimiento de las autorizaciones sanitarias ante la SEREMI de Salud.

16.- SERVICIOS BÁSICOS

El permisionario deberá mantener al día el pago servicios por consumos de electricidad y agua potable. El incumplimiento será causal suficiente para dar lugar al término del permiso de ocupación y sin perjuicio a las acciones administrativas y judiciales que ejerza la I. Municipalidad de Osorno.

17.- PATENTE COMERCIAL

Se deja constancia que, sin perjuicio del permiso, el permisionario este afecto al pago de Patente Municipal, la que deberá ser tramitada en el Departamento de Rentas y Patentes del Municipio y pagada en los meses de enero y julio de cada año. El no cumplimiento de esta obligación será causal suficiente para dar termino a esta autorización, independiente de las gestiones administrativas y judiciales que pudiesen efectuarse para dará hacer cumplir esta obligación.

18.- TRASPASO DE DEUDAS DE SERVICIOS

En caso de que los locales al entregarse al municipio registren deuda de los servicios tanto electricidad como agua potable, estos montos serán traspasados a los consumos del domicilio particular que fije el permisionario para dicho efecto, según formulario suscrito y Decreto de permiso precario de uso del bien municipal.

19. ETAPA PREVIA ADMISIBILIDAD

Para que la postulación sea admisible debe cumplir expresamente lo solicitado en el punto 20 requisitos y antecedentes de postulación, cualquier falta u omisión dejen la postulación inadmisibile.

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE



Escanear QR para Validar ó ingrese a <https://verificacionsimple.imodigital.cl>
CODIGO DE VERIFICACIÓN:212026995576241067



Los postulantes que no cumplan con los requisitos obligatorios serán declarados inadmisibles, dejando constancia de la causal correspondiente en el acta respectiva. Solo las postulaciones admisibles pasaran a la etapa de evaluación económica.

20.- REQUISITOS Y ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN

Las postulaciones se realizarán mediante el formulario tipo que se entregará en la oficina de Rentas y Patentes, en el segundo piso del Edificio Consistorial, ubicado en calle Mackenna N°851 en Osorno y estará disponible en la página web de la Municipal www.imo.cl, desde el **14 de octubre del 2026 al 21 de octubre de 2026**.

La entrega se efectuará en sobre cerrado indicando el número de local al que postula, adjuntando:

- a) Fotocopia de cédula de identidad.
- b) Certificado **de no deuda** emitido por la Tesorería Municipal de Osorno, Edificio Consistorial, **(no podrán postular personas que tengan deudas de cualquier naturaleza con la Municipalidad de Osorno).**
- c) Certificado de residencia o boleta de servicio básico a nombre del postulante.
- d) El postulante podrá adjudicarse un solo local.
- e) El postulante no podrá tener asignado otro local de propiedad de la Municipalidad bajo ningún título.
- f) La actividad de la postulación deberá ser de un rubro acorde al Centro Artesanías Local Osorno, y Centro Comercial Lynch, que potencie el valor como atractivo turístico y autóctono del recinto y la zona.
- f) Formulario con la propuesta económica mensual por concepto de derecho de ocupación.

Queda estrictamente prohibido al permisionario detentar, administrar o explotar, bajo cualquier título o modalidad (directa o indirecta, por sí o por interpuesta persona), más de un (1) local dentro de las dependencias de bien municipal o recinto Municipal.

En caso de detectarse que el permisionario es titular, usufructuario o controlador de otro local comercial en el recinto, el Municipio decretará la caducidad y término anticipado de todos los permisos otorgados a su nombre, sin derecho a indemnización ni reubicación alguna, debiendo restituir los inmuebles a la brevedad.

21.- VISITA A TERRENO

Los postulantes podrán realizar una visita a terreno a los locales objeto de postulación el día **22 de octubre de 2026**, de 15:30 a 16:30 horas.

22.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las postulaciones se recepcionarán entre el **23 y el 30 de octubre de 2026**, de 08:30 a 13:45 horas, en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Osorno, ubicada en calle Mackenna N° 851, 2° piso en Osorno, las postulaciones deben ser presentadas en un

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE



Escanear QR para Validar ó ingrese a <https://verificacionsimple.imodigital.cl>
CODIGO DE VERIFICACIÓN:212026995576241067



sobre cerrado, indicando en su parte exterior el local al que se postula y la identificación de postulante.

23.-APERTURA PUBLICA DE SOBRES

Se llevará a cabo el día **04 de noviembre de 2026**, a las 15:30 horas, en la Sala de Sesiones (2° piso del Edificio Consistorial, calle Mackenna N°851 Osorno).

24.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULANTES

Entre las postulaciones declaradas admisibles será seleccionado el postulante que presente la postulación económica mensual más alta, por concepto de derecho de ocupación.

El permiso de ocupación solo se entenderá otorgado mediante la dictación y notificación del respectivo decreto alcaldicio, no bastando para ello la sola selección del postulante.

Criterios de Selección, Entre las postulaciones declaradas admisibles conforme a las bases, será seleccionado el postulante que presente la propuesta económica mensual más alta, sin que dicha selección constituya por si misma el otorgamiento del permiso.

Criterios de Desempate, en caso de empate en la oferta económica, se aplicará el criterio de desempate, por fecha del ingreso de la postulación en oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

Restricciones:

1. Se aceptará una sola postulación por local.
2. No podrá postular ni ser seleccionada una persona que mantengan permisos de uso vigentes por otros locales de bien municipal o recinto municipal.
3. Un mismo postulante solo podrá resultar seleccionado para un solo local.

25.-COMISION EVALUADORA PROCESO POSTULACION DE LOCALES DEL CENTRO DE ARTESANÍA LOCAL OSORNO (PUEBLO ARTESANAL) Y EL CENTRO COMERCIAL LYNCH.

La comisión evaluadora, Decreto N° 2026018132, de fecha 30/09/2026, "DESÍGNASE COMISION EVALUADORA, POSTULACION PERMISO DE OCUPACION DE BIEN MUNICIPAL EN EL CENTRO DE ARTESANÍA LOCAL OSORNO (PUEBLO ARTESANAL), UBICADO EN CALLE MACKENNA N° 1113 EN OSORNO Y EL CENTRO COMERCIAL LYNCH, UBICADO EN CALLE PATRICIO LYNCH N°1587 OSORNO.", a los funcionarios dependiente de la Direccion de Administración y finanzas, Departamento de Rentas y Patentes.

Con fecha 04 de noviembre de 2026, en la sala de sesiones se realiza la apertura, revisaran admisibilidad, aplicando el procedimiento de avaluación y selección de postulantes.

Se contará además con la presencia de un ministro de FE, funcionarios de la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Rentas y Patentes, para certificar la transparencia del proceso efectuado.

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE



Escanear QR para Validar ó ingrese a <https://verificacionsimple.imodigital.cl>
CODIGO DE VERIFICACIÓN:212026995576241067



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

Terminado el proceso de evaluación de postulación de los locales del mercado municipal se procede a elaborar el Acta de Apertura final, que contempla la siguiente información:

- Detalle de las postulaciones recibidas
- Las postulaciones declaradas inadmisibles y sus causas
- Registro de las postulaciones económicas presentadas
- El orden de prelación resultante.

26.- ACTO ADMINISTRATIVO FINAL Y FORMALIZACIÓN

El postulante seleccionado deberá realizar el trámite y acudir a la Oficina de Departamento Rentas y Patentes, dispondrá de un plazo fatal de 48 horas desde su notificación para a iniciar los trámites de formalización. De no presentarse en dicho plazo, se procederá a convocar al postulante que siga en el orden de prelación resultante de la evaluación.

El permiso de ocupación solo se entenderá otorgado mediante la dictación y notificación del respectivo decreto alcaldicio, no bastando para ello la sola selección del postulante.

La selección de un postulante NO constituye por si misma el otorgamiento del permiso de ocupación ni confiere derecho alguno sobre el bien municipal. El permiso solo se entenderá otorgado mediante la dictación y notificación el respectivo decreto alcaldicio. El procedimiento de evaluación determinará un orden prelación entre los postulantes admisibles, pudiendo convocarse al postulante siguiente en caso de que el seleccionado NO complete la formalización dentro del plazo establecido en estas bases.

OSORNO, SEPTIEMBRE DE 2026.

JABV/SAGP/CGGM/CAPR/IDGR/JESC/MCMR/mcmr/
JUAN MACKENNA 851 - RENTASYPATENTES@IMO.CL - FONO :642264307

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE

	Escanear QR para Validar o ingrese a https://verificacionsimple.imodigital.cl FECHA DE EMISIÓN: 09-10-2026 09:50:16 CODIGO DE VERIFICACIÓN: 212026995576241067		JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA ALCALDE jaime.bertin@imo.cl 09-10-2026 09:50:16
--	--	---	---